Riofrío, Valle del Cauca, 25 de septiembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA MÉDICA, CON EL FIN DE REALIZAR EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MEDICA Y DE LA FACTURACIÓN EN LA ES.E. HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO (V).

La Ley 80 de 1993 en su artículo 23 preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad a los postulados que rigen la función administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 25 ibidem trata sobre el principio de economía donde se destaca que, en el proceso contractual, la entidad debe considerar: *7º. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. 12° Modificado por ley 1474 de 2011, art. 87. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.* Así mismo, el Manual de contratación del Hospital Kennedy E.S.E. de Riofrío, prescribe: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

Se procede entonces a realizar los Estudios Previos y el Análisis de Conveniencia de la Contratación, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

En el contexto jurídico colombiano, las empresas Sociales del Estado (ESE) constituye una categoría especial de entidad pública. Estas son descentralizadas, gozan de personería jurídica, poseen patrimonio propio y autonomía administrativa, habiendo sido creadas o reorganizadas por ley, asambleas o concejos, tal como lo establece el artículo 194 de la ley 100 de 1993 y su Decreto reglamentario 1876 de 1994.

Así mismo la constitución política de Colombia prevé en su artículo 2 Como fines del Estado "servir a la humanidad, y promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación." Las empresas Sociales del Estado, en su calidad de entidad Publica descentralizada con personería

jurídica, o patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por ley o por las asambleas o consejos, según el caso, se encuentran sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo II, Título del libro de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Además, el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 establece que las empresas sociales del estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío, Valle es una entidad del orden municipal, instituida como un establecimiento público descentralizado, dotado de personería jurídica autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su objeto social principal es la prestación de servicios de salud, entendiendo como un servicio público a cargo del estado y como parte integral del sistema de seguridad social en salud, conformes a este objeto, la ESE adelantara acciones de promoción, prevención tratamiento y rentabilidad de la salud, así como actividades dirigidas al mejoramiento de las diversas unidades que componen en la institución en cumplimiento de su objeto social.

Es pertinente señalar que el HOSPITAL KENNEDY ESE del municipio de Riofrio (V) tiene como propósito fundamental preservar la salud y la vida de los habitantes del municipio de Riofrio (V) Y sus áreas aledañas. Esto se logra mediante una gestión eficiente, respaldada por un equipo humano comprometido, calificado y con actitud de servicio, así como la tecnología necesaria para la prestación de servicios de salud de forma oportuna eficiente y continua. Esta dinámica se enmarca dentro de los principios y procesos mínimos para garantizar calidad en el sistema de salud colombiano, los cuales están contenidos en el sistema único de rehabilitación. Este último establece las pautas esenciales y obligaciones para el funcionamiento de cualquier prestador de servicios de salud, ya sea público o privado.

Ante lo anterior, es de conocimiento general que el Hospital Kennedy ES.E. de Riofrio (v) presta el servicio médico en todo el territorio Municipal. Para ejecutar estos procedimientos y de más actividades profesionales de servicio clínico, debe seguir la ruta normativa legal vigente, guías de atención, rutas de atención y los manuales y protocolos establecidos para la E.S.E. Municipal.

Es ese sentido el Hospital Kennedy ESE cuya razón social "prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema de seguridad social en salud", en desarrollo de este objeto, adelantara acciones de promoción, prevención tratamiento, rehabilitación de la salud y todas aquellas encaminadas a satisfacer y mejorar la atención de los usuarios, incluida la construcción, adecuación y mejoramiento de su infraestructura física y logística.

De conformidad con el Manual de Contratación de la institución la actividad contractual de la Empresa Social del Estado buscara el cumplimiento de los objetivos institucionales, la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, así como la efectividad de los derechos e intereses de los usuarios.

Asimismo, en virtud del principio de planeación previsto en el manual de contratación de la entidad, la empresa debe realizar durante la etapa de planeación el análisis de las perspectivas le gales comerciales, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto contractual. estos análisis se estructuran en la Elaboración de estudios y documentos previos conforme a los postulados que rigen la función administrativa.

Para la adecuada prestación del servicio de salud y el desarrollo optimo de la entidad es indispensable llevar a cabo el proceso de contratación. A través de este la empresa da a conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan. Dentro las facultades del Gerente, se incluye la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del hospital, con el propósito de propender por el buen desempeño de las diversas dependencias de la institución.

La Empresa Social del Estado Hospital Kennedy ESE presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año. De esta manera la empresa, como parte integral del sistema general de seguridad social, no puede eximir de dicha obligación a pesar de sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las actividades necesarias que permitan prestar os diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

Ahora bien, el Hospital Kennedy E.S.E. en su calidad de Institución prestadora de servicios de salud (IPS) requiere la ejecución de labores de indoles administrativa esenciales para completar, respaldar u optimizar la alta y compleja demanda de servicios de salud que constituyen su portafolio institucional. Dicha exigencia se manifiesta en un elevado índice de pacientes que requieren atención intrahospitalaria y ambulatoria en diversas unidades, lo que impone la necesidad de un servicio integral eficiente. Por consiguiente, se identifica la imperiosa necesidad de vincular talento humano idóneo en el área administrativa, con el objetivo de fungir como soporte del personal de planta, el cual resulta cuantitativa y cualitativa insuficiente para absorber la totalidad de las actividades operativas inherentes a la gestión de la E.S.E., dada la magnitud de la operación.

Esta demostrado que la prestación del servicio asistencial genera una serie de actividades conexas, no solo de carácter clínico, sino también de índole administrativa y jurídica cuya adecuada ejecución s fundamental para asegurar la oportunidad y la calidad de la atención.

Lo anterior encuentra sustento en la ley 100 de 1993, marco normativo que garantiza la calidad en la provisión de servicios. Esta ley impone la obligación de estructura un Sistema Obligatorio de Garantía de calidad, que incluye de manera preceptiva la auditoria médica. De esta exigencia legal se origina el concepto de auditoria médica concurrente en Colombia con la finalidad primordial de velar por excelencia en la atención sanitaria brindada a los usuarios. Por ende, la ESE desarrolla actividades específicas, tales como la verificación periódica de los censos de pacientes (hospitalización ambulatorios y urgencias) a través del sistema "Dinámica Gerencial" con el fin de identificar nuevos ingresos y estancias prolongadas. De igual modo es vital evaluar la oportunidad de la atención y la correcta diligencia de los registros de historia clínica. Para cumplir estas tareas se hace indispensable la vinculación de personal médico asistencial.

La implementación de los procesos concurrentes en las IPS persigue evaluar la forma sistemática ininterrumpida e integral la calidad de los servicios de salud, incluyendo el examen de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y de rehabilitación asegurando el uso racional y apropiado de los recursos y la concordancia de los procedimientos facturados con la cobertura normativa vigente. En este contexto, la E.S.E. carece del personal de planta suficiente y con el perfil técnico especializado requerido para estas funciones de alta complejidad. Ello justifica la contratación de personal externo con un perfil especifico y experiencia comprobada, ajustado a las necesidades operacionales de los servicios.

Así, considerado la cantidad de contratistas de prestación de servicios profesionales, lo múltiples contratos de suministro y de servicios que gestiona la ESE y las funciones administrativas asignadas a la subgerencia de prestaciones de servicios se requiere la vinculación de mano de obra profesional idónea para ejecutar las auditorias de concurrentes previamente descritas. Esto es crucial para asegurar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de salud por parte del Hospital Kennedy E.S.E.

Para satisfacer esta necesidad critica el hospital Kennedy E.S.E. debe proceder a la contratación de una (01) persona natural que cumpla con el perfil requerido. Específicamente, se requiere UN (1) PROFESIONAL en medicina, con especialización, cuya remuneración se ajuste a las categorías y honorarios definidos para el área administrativa. Esta contratación se fundamenta en la imposibilidad demostrada de cubrir esta necesidad esencial con el personal de planta de la entidad pública.

En consecuencia, apara que el Hospital Kennedy E.S.E. administre de forma adecuada sus procesos internos garantice el cumplimiento de su misión prestacional y ante la imposibilidad legal y fáctica de suplir la demanda con sus funcionarios de nómina, se hace necesario y procedente acudir a la contratación de particulares que satisfagan los requerimientos profesionales exigidos.

Por lo previamente expuesto, la E.S.E. Hospital Kennedy Riofrio (V) requiere contar con personal idóneo que desarrolle las actividades concernientes y propias em auditoria médica, en la prestación de los servicios contratados y todas las demás que le sean correspondientes por su labor de servicio. Además, es necesario y oportuno reiterara que la planta de personal del Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrio, valle no existe el recurso humano suficiente ni debidamente capacitado que se requeriré para cumplir con las actividades necesarias para labor que desempeña un profesional en medicina especializado. Por estas consideraciones se hace necesario que el Hospital Kennedy E.S.E. contrate los servicios asistenciales y profesionales para la realización del servicio de auditoria médica.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar por parte del Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío, Valle del Cauca, es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA MÉDICA, CON EL FIN DE REALIZAR EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MEDICA Y DE LA FACTURACIÓN EN LA ES.E. HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO (V)**.

2.1 **Calificación UNSPSC**

Los requerimientos de contratación se han categorizado el estándar UNPSC (Clasificador de bienes servicios de la ONU) como se indica:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
85000000	85100000	85101600	85101604	Servicios de asistencia de personal medico
85000000	85120000	85121500	85121503	Servicios de control de médicos de atención primaria
80000000	80110000	85111500	85111505	Auditoria de productividad de los recursos humanos.
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato, será contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y hasta el treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiséis (2026).

4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir fue fijado en **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL MCTE ($4.720.000).** Para atender este gasto el Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío pretende realizar la afectación al rubro presupuestal 2.4.5.02.09.01.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato, que en todo no superara su presupuesto oficial, se cancelara al futuro contratista de la siguiente manera: Dos (02) cuotas mes vencido por el valor de un **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (2.360.000)** cada una. El pago incluye los descuentos de ley y se realizará sujeto a los limites administrativos y financieros, y procederá previa certificación de cumplimiento librado por el supervisor y acreditación de cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social.

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL-OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contratado, EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contratado, se obliga para con el HOSPITAL KENNEDY ESE de manera personal y directa las siguientes actividades:
OBLIGACIONES ESPECIFICA

1-Revisar y actualizar los procesos y flujos de información establecidos para el proceso de auditoría y realizar sugerencias de acuerdo en el marco del mejoramiento continuo. **2**-Realizar cronograma de auditorías. **3**-Realizar auditoria concurrente y retrospectiva específicamente del área de hospitalización y urgencias. **4**-Apoyo a la gestión en comités institucionales. **5**-Participar en la implementación de las estrategias para la acreditación **6**-Normalizar todos los instrumentos con los cuales se realicen las auditorias. **7**-Realizar auditoria a Historias clínicas asociadas al plan de gestión gerencial, con el fin de fortalecer el proceso de acuerdo con los lineamientos de la resolución 408 de 2018 **8**-Realizar auditoria de historias clínicas para garantizar el cumplimiento de lineamientos normativos vigentes asociados a las RIAS **9**-Fortalecer el proceso de auditoria de historias clínicas para garantizar la evaluación efectiva de las guías de práctica clínica asociadas a las primeras causas de atención por servicio según el perfil epidemiológico institucional, manteniendo el principio de monitorización por partes. **10**-Realizar un informe de las auditorias realizadas, con su respectivo plan de mejora. **11**-Recibir auditorías externas pertinentes.

OBLIGACIONES GENERALES: **1)** LA prestación se llevará a cabo en el HOSPITAL KENNEDY de Riofrio Valle E.S.E. en la jornada concertada entre las partes. **2)** Demostrar la idoneidad para prestar los servicios contratados. **3)** Afiliarse al régimen de seguridad social, según lo estipulado en la ley 100 de 1993, para lo cual deberá cotizar, sobre el 40% del valor de las cuotas mensuales, garantizando de manera permanente y oportuna la cotización a dichos regímenes acreditando ante el supervisor del contrato el cumplimiento periódico de dichas obligaciones. Su incumplimiento ocasionará la suspensión del mismo hasta que se haga la inclusión en las respectivas EPS, AFP, Y ARL y tal suspensión no podrá ser alegada por el contratista, como causal de desequilibrio económico del contrato. **4)** cumplir con las leyes, reglamentos y condiciones preestablecidas en procura de obtener la mayor eficiencia en el servicio. **5)** elaborar y entregar los informes escritos relacionados con la prestación del servicio que el supervisor requiera en ejercicio de su función. **6)** Dar uso adecuado, eficaz, y eficiente a los recursos entregados por el Hospital para el cumplimiento del servicio contratado. **7)** Cumplir con el estándar de productividad e indicadores de eficiencia, establecidos para cada proceso o servicio, según requerimiento del Hospital. **8)** aplicar las guías o protocolos de su respetivo servicio. **9)** Responder por lo inventarios de los bienes o elementos dados en tendencia para el desarrollo de su labor, tanto durante el tiempo en el cual las ejecute como a su retiro, ya sea respondiéndolo o cancelando su preparación, salvo el deteriorado normal generado por el uso. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato **10)** Presentar las respectivas cuentas de cobro con el lleno de requisitos legales, debidamente soportadas aprobadas con la certificación expedida por el supervisor el contrato. **11)** Sujetarse a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL atendiendo oportunamente lo requerimientos de este. **12)** Realizar las actividades teniendo en cuenta las políticas de humanización en la atención

al paciente. **13)** Deberá brindar trato respetuoso a los usuarios y sus compañeros de trabajo, sin excepción alguna. **14)** cumplir con los términos de calidad, tiempo y costo según el objeto de este CONTRATO. **15)** Cumplir con las normas de seguridad industrial establecida en la ley, política de salud ocupacional, ambientales y reglamentos de la institución. **16)** Realizar actividades teniendo en cuenta las políticas de humanización en la atención al paciente **17)** Desplazarse por su propia cuenta y riesgo al punto de atención extramural de Salónica cuando así sea necesario, para la realización de sus actividades. **18)** conocer ejecutar e implementar las acciones determinadas por el Hospital para cumplir con el modelo integrado de Planeación y gestión bajo la coordinación del líder de planeación. **PARÁGRAFO 1:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del hospital bajo el proceso de caducidad administrativa o especial y haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista. **PARÁGRAFO 2:** El contratista se compromete a no solicitar ni recibir dadivas o compensaciones económicas por la remisión de pacientes víctimas de accidentes de transito a determinadas IPS de segundo nivel, so pena de que se garantice audiencia y defensa.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a)- Exigir la prestación del servicio con los estándares de calidad determinados en los convenios de desempeño. **b)-** Exigir a LA CONTRATISTA la calidez y el trato excelente con los usuarios que demanda el servicio y con todos los demás funcionarios del Hospital y con la comunidad. **c)** Una vez se surta el proceso de contratación asignar un supervisor, a a través de quien la E.S.E mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. d) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. e) Ejercer control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar **f)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E., sobre las ocurrencias de hechos que hubiera lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **g)** tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato**. h)** Realizar proceso de inducción sobre el proceso de supervisión y auditoria**. I)** poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **J)** Proporcionar al CONTRATISTA los viáticos (transporte, alojamiento y alimentación) que requiera dentro del desplazamiento a los diferentes municipios en el territorio nacional, para realizar actividades propias del objeto contractual, en representación del Hospital Kennedy E.S.E. conforme lo establece el proyecto de Acuerdo de la junta Directiva No 017 del 30 de agosto de 2024. K) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

6. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El HOSPITAL ejercerá la correspondiente supervisión a través de una profesional del área asistencial o por quien la Gerencia designe para tal labor.

En los términos de la ley 1474 de 2011, artículo 83: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome EL CONTRATANTE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. f) Las demás funciones que se le asignen. **PARÁGRAFO I.** El supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato. **PARÁGRAFO II**. Las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **PARÁGRAFO III**. Las diferencias o controversias que se presenten entre el CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, que no sean resueltas por no llegar a un acuerdo entre los susodichos, serán planteadas al Comité de Conciliación de Contratación del Hospital Kennedy E.S.E de Riofrío, Valle del Cauca

7- CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es un Contrato de prestación directo de servicios profesionales.

8- LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO REQUERIDO:

Las actividades objeto del contrato a suscribir, se deben realizar por parte del CONTRATISTA de manera oportuna en las instalaciones del Hospital Kennedy E.S.E. en el Municipio de Riofrío, Valle del Cauca.

9- MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad al numeral 2 del Artículo 19 del Estatuto de Contratación y Articulo 20 del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO VALLE DEL CAUCA.

10. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial, se ha fijado hasta en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL MCTE ($4.720.000).** Para atender este gasto el Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío pretende realizar la afectación al rubro presupuestal 2.4.5.02.09.01.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Como principio general establecido en el numeral 6 del articulo 195 de la ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado, en lo referente a contratación, se rigen por las normas del derecho privado. Sin embargo, en virtud de lo dispuesto en el articulo 13 de la ley 1150 de 2007, que modifico la ley 80 de 1993, se determino que las entidades no sujetas al estatuto general de contratación publica deben observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la constitución política.

En desarrollo de este precepto legal, mediante el articulo 76 de la ley 1438 de 2011, el legislador dispuso que el Ministerio de Salud y Protección Social emitiera la reglamentación para que las empresas sociales del estado adoptaron sus propios estatutos de contratación.

En este contexto, el Ministerio de salud y Protección Social expidió la resolución No 5185 de 2013, a a través de la cual se establecieron los lineamientos para que las empresas sociales del estado acogieran la normatividad legal mencionada. Con base en ello la junta directiva de la institución promulgo el estatuto de contratación, al cual debe sujetarse el representante legal en todas las actuaciones contractuales que se lleven a cabo.

Fundamentados en lo expresado en los articulas 194 y 195 de la ley 100 de 1993, y en concordancia con el estatuto de contratación de la empresa social del estado hospital Kennedy E.S.E., la modalidad de contratación.

Así las cosas, el presente proceso de contratación, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la constitución política, al estatuto y manual de contratación del Hospital Kennedy Empresa Social del Estado del Municipio de Riofrio y al presente Estudio de conveniencia.

La modalidad de selección fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el Capitulo V-Etapa precontractual Artículo 18 Modalidades de selección y Articulo 19-Contratación Directa del Manual de contratación del Hospital, adecuado y adoptado mediante Resolucion No 101 del 20 de febrero de 2025.

12- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío – Valle del Cauca, de acuerdo con las disposiciones del manual de contratación procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. El análisis de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos que de presentarse durante la ejecución contractual, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

1-Clases de riesgos: General: Es un Riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

2-Fuente: Interno: es un riesgo asociado a la operación, capacidad o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico) Externo: es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales)

3-Etapa: Planeación: esta comprendida entre la elaboración del plan anual de adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación.

Selección: La etapa de selección esta comprendida entre el acto de apertura del proceso de contratación y la suscripción y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.

Ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa pude extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación, en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el cumplimiento del equilibrio económico del contrato, loa asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con incumplimiento de la normatividad por consumo.

4-Tipos riesgo: Riesgos económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos entre otros.

Riesgos sociales o políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o de los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de formación y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos financieros: Son (i) el riesgo de consecuencia de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantía, contragarantías y refinaciones, entre otros.

Riesgos regulatorios: Derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes d manejo o de permisos y autorización ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

A) Probabilidad del riesgo:

	Categorización	**Valorización**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir	2

Probabilidad	ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

B) Impacto

Valoración	Categoría
1	Insignificante
2	Menor
3	Moderada
4	Mayor
5	Catastrófico

C) Valoración del Riesgo:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgo de incumplimiento	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante.	Improbable	Menor	2
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo de incumplimiento	No cumplir con las prestaciones del servicio requerido	Improbable	Menor	2
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional/financiero	Incumplimiento de las obligacio	Posibles procesos de demandas	Improbable	Menor	2

					nes laborales o del sector solidario	judiciales			
4	General	Externo	Puede presentarse en cualquier etapa del proceso	Riesgos sociales o políticos	Cambios normativos o de legislación tributaria	Cambio de fondo y estructuralmente del proceso de contratación	Posible	Moderado	3
5	Especifico	Externo	Planeación	Riesgos financieros	Falta de otorgamiento de las garantías exigidas	Incumplindo del contrato	Improbable	Menor	2

Mitigación del riesgo: El Hospital realizaría monitoreo contante a los riesgo del proceso, dado que las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos, son dinámicos, para ellose harán controles para verificación de la efectividad y el desempeño, a través de las siguientes actividades de : 1-Asignar responsable del seguimiento a la ejecución. 2-Fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas. 3-Documentar las acciones ejecutas para el cumplimiento del objeto y obligaciones a contratar. 4-Evaluar el cumplimiento.

13- EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO - NO EXIGENCIA DE GARANTÍA ÚNICA: NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS:

De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el manual de contratación, el Hospital no exigirá Garantía Única que ampare riesgo alguno, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender ante el incumplimiento del contrato por parte del contratista, o la mala calidad del servicio, ya que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas no es obligatoria y la justificación para exigirlas, o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

14- SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

En observancia de lo dispuesto en el Decreto No 1082 del 16 de mayo de 2015, se certifica que el objeto contractual que se pretende materializar no se encuentra bajo el ámbito de aplicación de

ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio que se encuentre vigente para el Estado Colombiano.

15- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACION:

1-Propuesta
2-HOJA DE VIDA FORMATO SIGEP II (Formato de la función publica)
3-Declaración de conflictos de interés (Aplicativo del departamento administrativo de la función publica DAFP)
4-Fotocopia de la cédula de Ciudadanía
5-Certificados académicos y de formación Se requiere: (diploma de bachiller y/o Acta de grado de bachiller) Se requiere diploma y/o acta de grado= técnico, tecnológico o profesional.
6-Copia de la Tarjeta Profesional (Si es profesional obligado a tramitarla)
7-Curso Virtual de Diagnóstico Precoz del Cáncer en Niños y Adolescentes OPS
8-Certificados de experiencia laboral relacionadas con el cargo (deben estar relacionados en la hoja de vida del SIGEP II)
9-Examen Médico Ocupacional
10-Carnet de Vacunación.
11-RUT (De acuerdo a la actividad que va ha desempeñar en la empresa)
12-Certificado de vigencia y antecedentes profesionales (Expedido por la autoridad competente)
13-Antecedentes Procuraduría (Consulta reciente)
14-Antecedentes Fiscales Contraloría (Consulta reciente)
15-Antecedentes Penales (Policía) (Consulta reciente)
16-Certificado de Inhabilidades delitos sexuales se consulta con: Hospital Kennedy 891.900.732-8 (consulta reciente)
17-Consulta de medidas correctivas (Consulta reciente)
18-Consulta de registro de deudores alimentarios morosos REDAM
19-Certificado de afiliación a EPS (Régimen Contributivo) y AFP: Contratista nuevo: afiliación previa al inicio del contrato. Contratista con continuidad: certificados de afiliación vigentes.
20-Afiliación ARL (Se realizara una vez se firme contrato)
21-Certificación bancaria

16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

Se deja constancia que el Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, utilizando para ello las plataformas Colombia Compra Eficiente, SECOP II y el archivo de Contratación de la entidad.

17. RECOMENDACIONES:

Se recomienda darle el curso respectivo al presente contrato, para así cumplir y satisfacer las necesidades del Área Médica, ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por fundamentos de carácter privado en materia de contratación

¡ SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS!

conforme a la condición de la E.S.E, se rige por su Estatuto y Manual Interno de contratación, el Código Civil y Comercial y las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993.

Dado en el Municipio de Riofrío (Valle del Cauca), el día Veinticinco (25) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Mónica Elejalde A

MÓNICA ASTRID ELEJALDE AGUILAR
Jefe de Oficina
Hospital Kennedy E.S.E.

Elaboró: Keldwal cedeño rodriguez – Contratista
Revisó: Mónica Bedoya Espinosa - Asesor jurídico
Aprobó: Martha Isabel Rivera Muñoz - Gerente